



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN DECANAL CALENDARIO ACADÉMICO

Visto:

El cronograma de exámenes finales presentado por las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1 de la Res. Decanal n° 546/2020.

Considerando:

Que, por Res. Decanal n° 164/20 se aprobó el calendario académico para el ciclo lectivo 2020/2021 para las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Derecho;

Que en razón de la emergencia sanitaria dispuesta por Ley n° 27541, ampliada en razón del DNU n° 260/2020 - y sus sucesivas prórrogas – e implementada en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba en función de las Resoluciones Rectorales dictadas al efecto; esta Unidad Académica puso en ejecución un plan de contingencia para la continuidad de la enseñanza a través de entornos virtuales;

Que a tales efectos, el calendario académico se ha visto modificado para cumplir con los parámetros requeridos por la modalidad virtual, como fue la recepción de exámenes parciales del primer semestre de las carreras de abogacía y segundo semestre de las carreras Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal, Notariado y Profesorado en Ciencias Jurídicas;

Asimismo, por Res. Dec. n° 546/2020 se ordenó a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles de esta Unidad Académica que procedan a adecuar -bajo la modalidad virtual- la reprogramación, dispuesta por Res. Dec. n. ° 539/2020, de los exámenes finales del tercer llamado del turno de febrero/marzo del calendario 2019/2020 de la carrera de abogacía, como así también de los turnos de exámenes finales julio/agosto del año en curso, con arreglo a los criterios contemplados por la Res. Rec. n° 641/2020;

Que a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior se vuelve necesario contar con un plazo razonable para efectivizar la adecuación dispuesta por Res. Decanal n° 566/20 que aprobara el *Protocolo para la recepción de exámenes finales de manera virtual* de conformidad con los términos de las Res. Rec. n. 447/2020 y n° 641/2020 como de la Res. Dec. n° 546/2020;

En consecuencia, las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles han elevado el correspondiente calendario de exámenes finales del tercer llamado del turno de febrero/marzo del calendario 2019/2020 como así también de los turnos de exámenes finales julio/agosto del año en curso.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. – Modificar la Res. Decanal n° 539/2020, correspondiente a los turnos de exámenes de los meses julio/agosto 2020 de las carreras de pregrado y grado, como así también a los del tercer llamado de febrero/marzo del calendario 2019/2020 de la carrera de abogacía, en relación a las asignaturas: Derecho Constitucional –para alumnos pertenecientes a la Cátedra B-, Derecho Privado III, Derecho Internacional Público, Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Laboral, Filosofía del Derecho, Derecho Procesal Penal, Derecho Privado VIII, Derecho Privado I, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Procesal Administrativo, Derecho Penal I, Economía, Ética, Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental y Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, aprobando el cronograma contenido en el Anexo 1, que integra la presente Resolución.

Artículo 2. - Regístrese. Gírese a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza; Departamento de Informática y Departamentos de Coordinación Docente de Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Público, Estudios Básicos y Derecho Social. Hágase saber y dese copia; oportunamente archívese.